

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1222-M**

**Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023**

**PARA:** Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

**ASUNTO:** Calificación Proyecto de Ordenanza Remisión

De mi consideración

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2023-2145-OF, suscrito por el señor Alcalde Pabel Muñoz López; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO”; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “*Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.*”.

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

#### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a:

## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1222-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

- a) El alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)."

El presente proyecto de "ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO", ha sido presentado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante oficio GADDMQ-AM-2023-2145-OF de fecha 26 de diciembre de 2023, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

### 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

#### 2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende "establecer las normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos respecto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, cuya administración y recaudación le corresponda al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo", por lo que se desprende que tiene como materia única la tributaria, por lo que cumple con este requisito.

#### 2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:

"(...) El 20 de diciembre de 2023 fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 461 de 20 de diciembre del 2023 la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, cuyo fin es establecer un proceso transitorio en beneficio de la seguridad jurídica de los contribuyentes y la liquidez del Estado, otorgando a los gobiernos autónomos descentralizados la facultad privativa de acoger y aplicar este proceso de remisión sobre obligaciones tributarias a su cargo, así como de sus empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas. Mediante la aplicación de este régimen de remisión la entidad municipal tendrá una importante herramienta no sólo para fomentar el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes remisos, también podrá sanear su cartera vencida a la vez que aumenta la liquidez de las arcas fiscales, a través del reordenamiento y depuración de las obligaciones tributarias vencidas y pendientes de pago, en aplicación irrestricta de los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria."

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1222-M**

**Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023**

**2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo, dos (2) disposiciones generales, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

**2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en introducir a continuación del Título V.1 del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, un nuevo título denominado TÍTULO V.2 DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO.

**3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

De acuerdo con el literal d), del numeral 4, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación le corresponde: “Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1222-M**

**Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2023-4795-M

Anexos:

- GADDMQ-AM-2023-2145-OF-1.pdf

- Proyecto de remisión de intereses.pdf

- INFORME JURÍDICO NO VINCULANTE (REMISIÓN 27 DIC 2023)-signed.pdf

- GADDMQ-PM-2023-4795-M.pdf

Copia:

Pabel Muñoz López

**Alcalde Metropolitano**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Srta. Abg. Daniela Beatriz Palacios Navarrete

**Secretaria de Comisiones**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa

**Servidor Municipal 8**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-12-28	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-12-28	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-12-28	

